DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO ADS. Y SVS. AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA NORTE
AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA

OBJ: MODIFICA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DGAC DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA POR LOS MOTIVOS QUE INDICA

EXENTA N°09/6/ 0113 /

ANTOFAGASTA, 06 DIC 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley Nº 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

b) La delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución Nº 358 de fecha 29 de agosto de 2016.

c) La Resolución N° 03456 de fecha 08 de Julio de 2016, que dispone el nombramiento del Sr. Nelson Venegas Figueroa, en el cargo de Jefe del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte.

d) La Resolución (E) RA N°101/427/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que establece orden de subrogancia del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte.

e) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) Nº 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.

f) La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.

g) La Resolución Exenta N° 09/6/0101 de fecha 30 de octubre de 2017 que dispone el llamado a Propuesta Pública para la contratación de servicios de aseo y limpieza de dependencias DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera, aprueba bases de licitación y nombra comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación.

CONSIDERANDO:

a) Que, uno de los integrantes de la comisión evaluadora designada mediante la Resolución señalada en la letra g) de los Vistos, por el proceso licitatorio ID N° 4137-82-LP17 para la contratación de servicios de aseo y limpieza de dependencias DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama, Señor Boris Mazuret Barahona con motivo de asistir a capacitación institucional, se encuentra ausente desde el 04 y hasta el 15 de diciembre de 2017, no pudiendo participar como integrante de la citada comisión.

b) Que, para dar continuidad al proceso respectivo y cumplir con los plazos correspondientes, es necesario nombrar a otro funcionario para reemplazar al Sr. Boris Mazuret B.

RESUELVO:

1) Modifíquese la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación de la resolución citada en el literal g) de los Vistos y apruébase el reemplazo del Señor Boris Mazuret Barahona como integrante de la comisión evaluadora, de acuerdo a lo señalado en los Considerando de la presente Resolución

2) Nombrase, en reemplazo del funcionario citado precedentemente, al siguiente funcionario como integrante de la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación para la contratación de servicios de aseo y limpieza de dependencias DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama:

NOMBRE	R.U.T.	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Sr. Esteban Ibáñez Ahumada	18.138.199-K	522523601 Anexo 1804	esteban.ibanez@dgac.gob.cl

3) El funcionario se integrará a la comisión designada y procederá según corresponda, a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la propuesta.

4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Oficina Logística del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DASA ZONA NORTE

JUAN OLIVARES TOLMO
JEFE SUBDEPARTAMENTO ZONA
AEROPORTUARIA NORTE
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:
1.- SD. ZONA AEROPORTUARIA NORTE, OF. PARTES (A).
2.- Departamento Secretaria General, Sección SIAC (I).
3.- Ad. Desierto de Atacama, Sr. Víctor Morales Cid.
4.- Ad. Desierto de Atacama, Sr. Esteban Ibáñez Ahumada.
5.- Ad. Desierto de Atacama, Sra. Vanussa Robledo Ánjel.
6.- Ad. Desierto de Atacama (A).
7.- Ad. Desierto de Atacama, Of. Logística (A).
JOT/eda

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO ADS. Y SVS. AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA NORTE
AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA

OBJ: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE: SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AERODROMO DESIERTO DE ATACAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, CALDERA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N°09/6/ 0101 /

ANTOFAGASTA, 30 OCT 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

b) La delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.

c) La Resolución N° 03456 de fecha 08 de Julio de 2016, que dispone el nombramiento del Sr. Nelson Venegas Figueroa, en el cargo de Jefe del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte.

d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.

e) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.

f) La solicitud efectuada por el Encargado de la Oficina Programación y Control del Aeródromo Desierto de Atacama mediante Memo N° 005 de fecha 19 de octubre de 2017, en la que requiere gestionar la contratación del servicio de aseo y limpieza para las dependencias del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera por 12 meses.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de contratar el servicio de: "Aseo y limpieza para las dependencias del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera", conforme a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.

b) Que, la prestación del servicio de aseo y limpieza para las dependencias del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera, no se encuentra dentro del Catálogo de Convenios Marco de Chilecompra.

RESUELVO:

1) Llámase a propuesta pública para la contratación del servicio aseo y limpieza para las dependencias del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera, por un periodo de doce (12) meses.

2) Apruébase las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

2.1 Bases Administrativas.
2.2 Bases Técnicas Generales. (Anexo A).
2.3 Pauta de Evaluación (Anexo B).
2.4 Formulario de Presentación de Presupuesto (Anexo C).
2.5 Formatos de Declaraciones (Anexo D).
2.6 Identificación del Proponente (Anexo E).
2.7 Instructivo de trabajo de Sistema de Gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en los trabajos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C. (Anexo F)

2.1. BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución llama a Licitación Pública para contratar el "Servicio aseo y limpieza para las dependencias del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera".

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- VISITA A TERRENO	3 DIAS HABILES DESDE LA PUBLICACION
3.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	6 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
4.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	6 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
5.- CIERRE DE PROPUESTA.	25 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
6.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS A LAS 15:31 HORAS.
7.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

9.- CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
10.- RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL PARA CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
11.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas (Anexo A), Pauta de Evaluación (Anexo B), Formulario de Presentación de Presupuesto (Anexo C), Formatos de Declaraciones (Anexo D), Identificación del Proponente (Anexo E), Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Entidades empleadoras que Ejecuten Obras o Presten Servicios en las Unidades de la Dirección General de Aeronáutica Civil (Anexo F), en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **$ 47.616.732.-** (Cuarenta y siete millones seiscientos dieciséis mil setecientos treinta y dos pesos), correspondiente a un período de **12 meses**.

II.5 Adjudicada la Propuesta, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el **punto XI**.

II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicios mencionados en el punto precedente.

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, termino de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contraviniendo de los artículos 14 y 15 de la Ley Nª 19.886 sobre cesión y subcontratación.

II.7 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.8 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conforman la unión temporal de proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la re adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.9 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, fecha de apertura de ofertas, plazo de evaluación y adjudicación y plazo para celebrar el contrato, podrán ser modificados cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de 30 días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. La modificación antes señalada, será

materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere al punto VIII.1.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas y Unión Temporal de Proveedores. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el Servicio requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886; de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a las prohibiciones referidas en el artículo 8) y 10) de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la licitación, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los seis (06) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de seis (06) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de

acuerdo con las normas y los principios de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- VISITA A TERRENO

Los proponentes tendrán la opción de efectuar una visita a terreno a las Instalaciones y dependencias de la Unidad involucrada en la prestación del servicio a objeto de esta licitación. Lo anterior, con el objeto de que los proponentes puedan presentar una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo respecto de su calidad, siendo importante que los participantes evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Así mismo, será **requisito obligatorio y excluyente** para participar de esta licitación, haber concurrido a visita en terreno a efectuarse el día 07 NOV. 2017 a las 09:00 horas, con el propósito señalado en el párrafo anterior, y dar a conocer y sean evaluados el entorno y las dependencias DGAC que requieren del citado servicio que convoca la presente licitación, fijándose como punto de reunión (encuentro) el hall del Edificio Administrativo del Aeródromo Desierto de Atacama, ubicado en la Ruta 5 Norte, Kilómetro 860 de la Comuna de Caldera, donde después de registrarse en la planilla de control de asistencia de visita a terreno, y cumplida la hora (margen de + 5 minutos), cada participante en conjunto con el personal asignado para este trámite, efectuara un recorrido por las dependencias y el entorno perimetral de las mismas, no pudiendo incorporarse nuevos interesados en forma posterior a la fecha y horario indicado precedentemente. Así también será requisito para presentar oferta (s) que se de cumplimiento a la visita en terreno contemplada en este proceso. Aquellas ofertas de empresas que sean ingresadas al portal mercado público, y que no se encuentren registradas en el medio de verificación de asistencia señalado, serán descartadas automáticamente del proceso licitatorio y excluidas de este.

VIII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopúblico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 09:30 horas.

Las Ofertas deberán presentarse en **tres sobres en soporte electrónico y un sobre en soporte papel físico.**

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominara N° 1 "**Documento de Garantía de Seriedad de Oferta**".

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: Nº 2 "**Aspectos Administrativos**" **(A)**, Nº 3 "**Aspectos Técnicos**" **(T)** y Nº 4 "**Aspectos Económicos**" **(E)**. Estos sobres tienen que estar en formato Adobe Acrobat (pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado "Documento de Garantía de Seriedad de Oferta", debe ser entregado en las Oficina de Logística del Aeródromo Desierto de Atacama, ubicado en La Ruta 5 Norte, Kilometro 860, comuna de Caldera, dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de Lunes a Viernes entre las 08:00 y 12:00 horas y el día del cierre el horario será de 08:30 a 09:00 horas y contener el siguiente documento:

Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

"Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 4137-82-LP17, para la Contratación del servicio aseo y limpieza para las dependencias del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera" de la Dirección General de Aeronáutica Civil" de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de $ 476.167.- (Cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos.-) en moneda nacional, equivalente al 1% del presupuesto referencial estimado. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos de noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, está podrá expresarse en moneda nacional, UF o dólar americano. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantías@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VIII.2 El sobre electrónico Nº 2 "**Aspectos Administrativos**", deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.2.1 Identificación completa del proponente conforme se establece en el "Anexo E" de las Bases:

- Razón social y/o nombre completo del Proponente.
- RUT del Proponente
- Domicilio del Proponente
- Ciudad del Proponente
- Número de Teléfono y Correo Electrónico (e-mail)
- Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional

VIII.2.2 Una declaración jurada simple, emitida y firmada por el **Proponente persona jurídica, persona natural o Unión Temporal de Proveedores** que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III,** de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.

VIII.2.3 Cuando el oferente sea Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar un documento que acredite la Unión, donde conste el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

NOTA:
Las declaraciones a que se hace mención en los numerales VIII.2.2, de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por lo tanto si no se presenta la documentación, antecedentes u otra información que sea evaluable no se asignará el puntaje señalado en la pauta de evaluación. En el caso que la omisión corresponde a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, deberá consignar esta circunstancia y obtenerse de evaluar la oferta infractora correspondiente a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónico deberá adjuntar en un sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VIII.3 El sobre soporte electrónico Nº 3 "**Aspectos Técnicos**", deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.3.1 Presentar iniciación de actividades emitida por el Servicio de Impuestos Internos, Certificado de Vigencia de la Sociedad u otro documento oficial o formal que permita determinar el año de inicio en el rubro, debiendo reflejar clara y legiblemente la fecha de inicio, para el caso del Certificado de Vigencia de la Sociedad este deberá tener una vigencia no inferior a 60 días. De lo anterior la no acreditación o no presentación de ninguno de los

documentos señalados implicara que no se otorgara puntaje en la Pauta de Evaluación correspondiendo este a cero "0".

VIII.3.2 Presentar listado de medios de apoyo y/o equipamiento con el que cuenta el proponente para prestar el servicio en el caso de adjudicarse la presente licitación, según lo señalado y contemplado en el punto III.4.- de las bases técnicas.

VIII.3.3 Presentar listado de productos y marcas de aplicación a usar en la entrega de los servicios al Aeródromo Desierto de Atacama, según lo señalado y contemplado en el punto III.3.- de las Bases Técnicas.

VIII.3.4 Presentar escala de remuneraciones, esta información será corroborada mensualmente para confirmar, para aquel personal que trabajara en la D.G.A.C., Aeródromo Desierto de Atacama. El sueldo base no puede ser inferior al sueldo mínimo establecido por la normativa Chilena. Solo se considera sueldo base y no variable.

VIII.3.5 Presencia o cobertura en las ciudades de Caldera y/o Copiapó, las ofertas deberán tener presencia en las ciudades de Caldera y/o Copiapó las cuales se verificaran con el anexo Identificación del Proponente (Anexo "E") que se indica en el punto VIII.2.1 precedente.

VIII.3.6 Presentación de ofertas valorizadas ($) correspondiente a las alternativas señaladas en cuanto a dotación de personal para prestación del servicio requerido para la presente licitación, encontrándose ésta asociada a la Pauta de Evaluación del proceso con la asignación de puntajes respectivos, según lo señalado y contemplado en el punto III.5.- de las bases técnicas.

VIII.3.7 Presentación de antecente (s) que permitan acreditar y/o certificar a la o las empresas que desarrollan sus actividades observando y respetando la normativa medioambiental, y/o trabajos bajo normas de eficiencia energética. De lo anterior la no acreditación o no presentación de ninguno de los documentos señalados implicara que no se otorgara puntaje en la Pauta de Evaluación correspondiendo este a cero "0".

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario no se asignará puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VIII.4 El Sobre Electrónico Nº 4, "**Aspectos Económicos**", deberá proporcionar la información que se indica:

VIII.4.1 Precio neto mensual por la contratación del servicio aseo y limpieza para las dependencias del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera, detallada en el Formulario de Presentación de Presupuesto según formato entregado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (Anexo "C").

VIII.4.2 Precio neto por 12 meses por el servicio aseo y limpieza para las dependencias del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera, detallada en el Formulario de Presentación de Presupuesto según formato entregado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (Anexo "C").

VIII.4.3 El plazo de vigencia de la Oferta, no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la validez, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

NOTA: El precio de los servicios ofertados deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

Los precios ofertados conforme al presente sobre económico serán sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

VIII.4.4 La oferta económica deberá registrarse en línea del producto o servicio requerido en el Sistema de Información Chile Compra, indicando valores unitarios netos, de manera que la ficha electrónica sea coincidente con las partidas del Formulario de Presupuesto referido en el punto anterior. La oferta económica debe ser fija y sin reajustes durante todo el periodo de vigencia del contrato de la prestación del servicio.

VIII.4.5 Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser ingresados a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra,

Los Sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2, VIII.3, VIII.4** serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **IX** de las presentes Bases Administrativas.

RECOMENDACIÓN:
Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes que en la documentación que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, se respete la secuencia que se solicita, tal como se indica en los puntos **VIII.1, VIII.2 y VIII.3** de las presentes Bases Administrativas.

IX.- DE LA APERTURA

La apertura del **"Sobre Papel" N° 1** "Garantía por Seriedad de la Oferta ", y de los **"Sobres Electrónicos", N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**, se efectuará en un solo acto, el día de cierre de la licitación, a las **09:30 horas**, en la Oficina

Logística del Aeródromo Desierto de Atacama, ubicado en la Ruta 5 Norte, Kilómetro 860, Caldera, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta"** prosiguiendo luego con la apertura **de los Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos"(A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E).**

Si en la apertura, del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridos desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, a partir del quinto (05) día corrido de practicada la referida publicación el instrumento presentado para gestionar la seriedad de la oferta.

En la Apertura de los Sobres Nª 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° (4) "Aspectos Económicos" (E) sólo se efectuara la descarga del contenido de los mismos en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (ww:mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de cinco (05) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, este deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso èl o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) Nª 250 del 2004,

Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **44 % para los Aspectos Técnicos** y con un **56% para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases Administrativas, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total de puntaje obtenido en aquel criterio o de mayor ponderación (Económico); de persistir el empate, se pasará al criterio que siga en significancia de ponderación, y así sucesivamente hasta encontrar un criterio de desempate, según el siguiente orden: Precio, Condiciones de Empleo y Remuneraciones, Experiencia en el Rubro, Presentación de Alternativas, Impacto Medioambiental y Eficiencia Energética.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora emitirá un Informe de Evaluación de Ofertas y de Sugerencia de Adjudicación, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

X.3 Dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la fecha de emisión del informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General

de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl)..

Los oferentes tendrán 48 horas, para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

X.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de (05) días contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación, gestión que se efectuara en la Oficina de Finanzas, a través del formulario Devolución de Boleta Bancaria disponible en la Oficina de Logística. La Garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

X.5 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo Punto II), Numeral II.4) párrafo segundo, de las presente Bases Administrativas, la devolución de la Garantías por Seriedad de las ofertas, se efectuara dentro de los (05) siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el adjudicatario favorecido.

XI.2 Para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado, los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

Certificado de Vigencia de la Sociedad expedito por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la

autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

Certificado de personería, expedito por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, o cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

Copia de la patente municipal vigente

XI.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad.

XI.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberá presentarse, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1 y XI.2.2, según corresponda Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañado de la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos de dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del Contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse si procede.

X.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4º de la Ley Nº 19.886 (Formulario F-30-1).

XI.2.5 Certificado de Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de contratistas de la Administración referido en el punto II.8.

XI.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicados en punto XI.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejara sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de procedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

XII.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XII.1 El Contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XII.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de doce (12) meses.

XII.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XII.3.3.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) Nº 250/2004, tales como::

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C., involucradas en el servicio y en especial por aumento o disminución de la Unidad en la que se presta el servicio y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
c) Estado de notoria insolvencia del contratista, al menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:

- Si dentro de un mes calendario el contratista suspendiere el servicio por un día o bien tuviese impuestas 5 multas por infracciones verificadas por cualquier causal de acuerdo al punto XVII de las presentes Bases.
- El incumplimiento, por parte del prestador de los servicios, de cualquiera de las obligaciones de la empresa señaladas en el punto XV de la presente bases administrativas.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde a la letra b) del punto XVII.2.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere el 30% del valor total del contrato.

Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el servicio prestado, relacionados con las actividades singularizadas en el literal f), este no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficientes para que opere el termino anticipado del

contrato, si la D.G.A.C., lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente notificada al representante de la empresa prestadora del servicio.

En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C., la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, como sanción administrativa, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XII.3.3.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo al curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del Contrato, en que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XII.3.3.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Caldera y/o Copiapó de Chile.

XII.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XII.5 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

Nota: No podrán contratar con la Dirección General de Aeronáutica Civil directamente o como apoderados de terceros, aquellos proveedores que

se encuentren afectos a alguna de la limitaciones establecidas en el Articulo 4º de la Ley Nº 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393. Para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente declaración jurada.

XIII.- DE LAS GARANTÍAS

XIII.1 Con anterioridad a la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por el servicio aseo y limpieza para el Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador".

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco D.G.A.C., por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato, más 60 días hábiles.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en moneda nacional, UF o dólar americano y el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que esta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representan el monto o porcentaje a caucionar y entregar de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantiasgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista una vez suscrito al contrato derivado de esta Propuesta.

XIII.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firme el contrato dentro del plazo señalado o se desiste de él, la D.G.A.C., dejara sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y

efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XIV.- DEL PAGO

El precio mensual de servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la D.G.A.C. dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su original y copia cedible y el Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a 30 días desde la fecha recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la Oficina de Logística del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera.

Se entiende por recepción conforme, cuando se hayan verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se preste el servicio. Ante la eventualidad de que hubiera multas y/o descuentos por aplicar conforme en el punto XVII.1 de las presentes Bases y una vez notificada la Resolución de la D.G.A.C., recaiga al respecto, comenzara a discurrir el plazo de 30 días a efectos de que la D.G.A.C proceda al pago de la respectiva factura.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Articulo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F-30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA

El contratista se obliga a lo siguiente:

XV.1 PERSONAL DE OPERARIOS Y SUPERVISORES

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de aseo convenido, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de vigencia del mismo.

2. El personal contratado no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral el contratista deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la Ley le imponga como empleador.

3. Será responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone como empleador para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.

4. El contratista deberá entregar a la D.G.A.C., con al menos tres días de anticipación al inicio de la prestación del servicio contratado, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia cedula identidad y certificado de antecedentes. Lo anterior para efectos que la D.G.A.C., pueda efectuar verificaciones de los antecedentes correspondientes.

   Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la D.G.A.C., como no idónea para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

5. El contratista deberá tener en consideración, las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.

XV.2 PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO

1. Para satisfacer las necesidades del servicio de aseo el contratista deberá presentar el plan de trabajo con el cuál de cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la D.G.A.C., considerando para ello diversos factores como los metros cuadrados de las dependencias, cantidad de servicios higiénicos existentes, cantidad de personas mínimas necesarias para la ejecución del servicio y frecuencia diaria de prestación del servicio.

   Además de lo anterior el contratista deberá presentar su planificación para el tratamiento de residuos que utilizara y aplicara en la prestación del servicio contratado con el objeto de dar cumplimiento a la normativa medio ambiental vigente.

2. Será obligación del contratista uniformar al personal asignado a la prestación del servicio contratado y deberán portar la identificación asignada por la Oficina Avsec del Aeródromo Desierto de Atacama.

3. Será de responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimiento de acuerdo al plan de trabajo adjunto en su oferta técnico-administrativa presentada en licitación. La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el inspector fiscal del contrato de la D.G.A.C.

4. El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado. En caso de producirse algún cambio, el contratista deberá dar aviso con anticipación al inspector fiscal de la D.G.A.C.

5. El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.

6. Dentro de cinco días contados de la notificación que la D.G.A.C., le efectué a través del inspector fiscal, el contratista deberá reemplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene ni con el uniforme y/o vestuario exigidos.

Lo anterior procederá también respecto de los materiales, equipamientos, máquinas, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por el inspector fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar dentro de las veinticuatros (24) horas siguientes a la notificación respectiva del inspector fiscal.

7. Eventualmente y en forma excepcional la D.G.A.C., podrá solicitar el apoyo al personal del contratista en la unidad para el traslado de elementos entre las instalaciones aeronáuticas u otras de su competencia.

8. El contratista deberá contar con medios de movilización que le permitan el acercamiento de su personal a la Unidad Aeródromo Desierto de Atacama por su ubicación geográfica se encuentra alejadas del transporte público.

9. Constituye prohibiciones estrictas y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de sus personal las siguientes:

   a.- Manipular equipos ajenos al contrato
   b.- Ingresar a áreas restringidas sin previa autorización
   c.- Retirar elementos, planos u otro tipo de información sin autorización
   d.- Consumir bebidas alcohólicas o alcaloides o psicotrópicas o cualquiera otra sustancia similar
   e.- Abandonar los lugares de trabajos
   f.- Relevar o cambiar personal sin dar aviso al Inspector Fiscal y/o supervisor de la D.G.A.C.

10. En el caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén prestando los servicios de aseo, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

XV.3 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE ASEO

1. El contratista deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en las bases técnicas que forman parte integral de la licitación pública asociada al contrato de servicio de aseo.

2. Toda basura deshecho se deberá depositar en bolsas de polietileno, proporcionado por el contratista para ser retiradas por los basureros privados.

XV.4 MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y OTROS MEDIOS

1. El contratista deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de aseo. Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y a la salud de las personas y deben ser productos autorizados por las autoridades sanitarias.

   Al inicio de la prestación del servicio contratado el contratista deberá entregar el listado de productos, su marca y aplicación que utilizará en la

prestación del servicio. Este detalle deberá estar en conformidad con el listado de insumos incluido en su oferta técnico- administrativo.

Los requisitos mínimos de los elementos a utilizar en la ejecución de los servicios contratados son los siguientes:

a. Tratamientos de superficies duras y pisos: Los productos a utilizar deberán ser biodegradables y aromatizados.
b. Tratamientos de superficies alfombradas: Los productos a utilizar deben ser de aplicación mecánica del tipo shampoo o productos que contengan catalizadores, sanitizados y desodorantes.
c. Tratamiento de baños: Los productos deben contener desinfectantes, desodorizantes y bactericidas. No ácidos.

2. El contratista debe proveer la totalidad de las máquinas y elementos necesarios para cumplir el presente contrato. Las máquinas que producen ruidos deberán ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando el programa de eficiencia energética las máquinas y equipos deben ser nuevos y de bajo consumo eléctrico.

   Al inicio de la prestación del servicio contratado el contratista deberá entregar el listado de maquinaria y equipos que utilizara en la prestación del servicio, con indicación de sus características técnicas, marcas y año de fabricación. Esta descripción deberá estar en conformidad con el listado de máquinas y equipos incluido en su oferta Técnico-Administrativa.

3. Todo equipo y materiales a utilizar por el contratista deberán representar la imagen corporativa de la misma y permanecer en óptimas condiciones de uso. El inspector fiscal y/o el supervisor del contrato podrán solicitar el cambio de los equipos y materiales que no se encuentren cumpliendo con este requisito. La reposición de insumos y/o maquinarias deberá realizarse en el más breve plazo (24 horas máximo) y en coordinación con el inspector fiscal y/o supervisor de contrato de la D.G.A.C.

4. El contratista deberá procurar permanentemente durante la prestación del servicio contratado, mantener y utilizar equipos y productos que cumplan con las normas técnicas de eficiencia energética.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente, esto es en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin

perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII.- DE LAS MULTAS

XVII.1 El contrato establecerá el pago de multas por incumplimientos en su ejecución y descuentos por inasistencia de operarios, en conformidad a las obligaciones establecidas en el mismo y de acuerdo a las siguientes causales:

Cada vez que la Empresa prestadora del servicio no cumpla con los niveles de servicio definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la Empresa ante la Inspección Fiscal. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 5% del valor total del contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito a la Empresa indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicarse.

a. Ejecución del servicio:

Si el Certificado de conformidad mensual, refleja que las actividades a desarrollar según corresponda (diarias, quincenales, mensuales, conforme se indican en el Capítulo III de las Bases Técnicas) tienen un grado de incumplimiento inferior al 80 % se aplicará por cada actividad

no ejecutada, una multa de 1% del precio mensual asociado, se aplicara el descuento proporcional por servicio no prestado.

b. Asistencia al servicio:

Se aplicara una multa ascendiente a UF 0,75 por número de operario (s) ausente (s) por día, sea que esta inasistencia se verifique en forma total o parcial.

La D.G.A.C. a través de su inspección fiscal estará facultada también para verificar la cantidad de operario en servicio, cuya ausencia diaria dará motivo a descuento en el precio mensual asociado a la unidad afectada.

Establecida la ausencia del personal y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicara por cada hora de ausencia el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\text{Precio mensual neto}}{\text{N° de días del mes}} = \text{Precio diario}$$

$$\frac{\text{Precio diario}}{\text{N° de Operario}} = \text{Valor operario por día de servicio}$$

c. Calidad del servicio:

Si el servicio fuere calificado por la inspección fiscal como deficiente de acuerdo al plan de trabajo o programa de trabajo se aplicara en cada caso una multa de 2 UTM (dos unidades tributarias mensuales)

XVII.2 Las multas que resulten de la aplicación de las letras a), b) y c) precedentes se enterarán, a elección de la D.G.A.C., conforme a uno de los siguientes mecanismos:

a) Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco días hábiles; o

b) Aplicándolas la D.G.A.C., directamente sobre la Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato indicada en la Cláusula XIII de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador del servicio deberá proporcionar

en forma preventiva y antes de la deducción, una nueva Garantía dentro del plazo de quince (15) días corridos por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Garantía precitada, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Contratista del remanente no destinado a multa;

c) Deduciéndolas la DGAC de los siguientes estados de pago.

XVII.3 Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la nota de crédito.

XVII.4 Si al contratista se le hubiere impuesto 5 multas dentro de un mes determinado las multas referidas por cualquier causa, la D.G.A.C. quedara facultada para hacer efectiva la cláusula de Termino Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.

XVIII.- VIGENCIA

El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del Contrato y se extenderá por un periodo de 12 meses. No obstante por razones impostergables de buen servicio la prestación a que se refiere las presentes Bases, comenzara a ejecutarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que apruebe el contrato.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursara una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

2.2 BASES TECNICAS ANEXO "A"

SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA UNIDAD DE LA DIRECCIÒN GENRAL DE AERONAUTICA CIVIL

I.- **GENERALIDADES:**

Las presentes Bases Técnicas tienen como propósito, proporcionar la información de carácter técnico específicas que requiere el servicio de Aseo a objeto de atender las necesidades, que se señalan a continuación para un periodo de 12 meses conforme los términos de las Bases Administrativas, las presentes Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, y otros documentos que formen parte del presente proceso.

A.- LABORES ESPECIFICAS DE TRABAJO:

1.- Diariamente:

a.- Limpieza de escritorios.
b.- Limpieza de masas y sillas del comedor del casino.
c.- Aseo de vajilla y utensilios de cocina del casino de la Unidad.
d.- Desempolvar, Limpiar sillas, escritorios y muebles en general.
e.- Vaciar y limpiar papeleros, ceniceros (2 veces al día).
f.- Aseo general de veredas frente a los inmuebles.
g.- Aseo general de portería, sala de movilización y grupo electrógeno .
h.- Aspiración general de todas las oficinas y dependencias que cuentan con pisos alfombrados, se incluyen muebles.
i.- Barrer y dar brillo a todos los pisos duros (trapear si fuese necesario).
j.- Aseo de salas de baño (mínimo dos (2) veces al día y/o más si se requiere).
k.- Limpieza de griferías y espejos (en baños).
l.- Desinfectar los artefactos sanitarios.
m.- Aseo de cajas de escaleras, barandas y pasamanos.
n.- Desmanchar vidrios de entrada general y accesos.
o.- Aseo general de todos los pasillos y de todos los inmuebles con sus dependencias (2 veces al día).
p.- Limpieza de hall y escalas.
q.- Limpieza de máquinas de oficinas, teléfono y otros.
r.- Retiro de basura de patios y áreas exteriores.
s.- Mantención y limpieza de patio, calles, veredas y estacionamientos del recinto.
t.- Limpieza de estructuras metálicas.
u.- Limpieza de pisos cerámicos.
v.- Limpieza de áreas de almacenamiento.
w.- Lavado de pisos de salas de baño de duchas.
x.- Limpieza de pantallas y teclados.

2.- Semanalmente:

a.- Limpieza y desinfección de teléfonos de oficina, máquinas de escribir, computadores, procesadores de textos, etc.
b.- Lavado de azulejos.
c.- Dar brillo a grifería y otros accesorios metálicos.
d.- Aplicar lustra muebles a escritorios y muebles en general.
e.- Limpieza de elementos de decoración.
f.- Desmanchar muros cuando estos sean susceptibles de ser lavados.
g.- Limpieza de escalas interiores y exteriores.
h.- Aplicación de abrillantador de pisos. (se incluye piso del comedor del casino).
i.- Limpieza de persianas.
j.- Lavado de basureros exteriores (referido a los que no se encuentran en oficinas).
k.- Lavado y desmanchado de tazas, urinarios y lavamanos (salas de baño).
l.- Limpieza de cornisas, guardapolvo y muebles altos.
m.- Desempolvar estantes en general.
n.- Aplicar antisarro a W.C. y urinarios.
o.- Dos veces por semana limpieza exterior e interior de todos los vehículos Fiscales dependientes (y/o más si se requiere). (se excluyen los vehículos Auto extintores del SSEI)
p.- Dos veces por semana se deberá retirar la basura acumulada en los respectivos contenedores plásticos de cada dependencia, la que deberá encontrarse depositada en bolsas plásticas apropiadas, proporcionadas por la empresa, y efectuar su traslado a los botaderos autorizados.

3.- Quincenalmente:

a.- Lavado de vidrios perimetrales, interior y exteriormente.
b.- Aspiración, Limpieza y desmanchado (cuando corresponda) de muebles tapizados.
c.- Lavado y decapado de pisos.
d.- Encerado de pisos (se incluye encerado del piso del comedor del casino).
e.- Desengrasado profundo de cocina, campana y lavaplatos.
f.- Aseo profundo a todas las dependencias.

4.- Mensualmente:

a.- Lavado de baldosas o cerámicas.
b.- Lavados de alfombras.
c.- Lavado de puertas, marcos y tabiques cuando estos sean susceptibles de ser lavados.
d.- Lavado de patios de estacionamiento.
e.- Lavado de veredas de calles y desmanchar.

5.- Trimestralmente :

a.- Desinfección, fumigación y desratización (Para este punto (letra a.-) los oferentes deberán presentar el plan de sanidad ambiental para el control de plagas y listado detallando los productos químicos, cebos, implementos de aplicación, cartillas de control e insumos), (**presentación obligatoria**, cuya omisión será causal para que en el acto de apertura correspondiente se declare fuera de bases la oferta del proponente.)

6.- Semestralmente:

a.- Desinfección de todos los pisos alfombrados.
b.- Limpieza general de lámparas.
c.- Lavado de alfombras de todas las dependencias.
d.- Lavado de muebles tapizados.

7.- Ocasionalmente:

a.- Traslado de muebles y/o materiales según necesidad del servicio.
b.- Aseos extraordinarios a dependencias a solicitud de la unidad.
c.- Lavado de vajilla a solicitud de la Unidad, por eventos extraordinarios y otros.

II.- **SERVICIOS DE COLACION:**

La colación para el personal dependiente de la empresa contratada, será proporcionada por la propia empresa y para lo cual podrá hacer uso de las dependencias del casino al término de los horarios de almuerzo del personal institucional, o del recinto recreacional del Aeródromo.

No se permitirá ningún tipo de colación, comida o refrigerio individual fuera de las dependencias señaladas

Así mismo la empresa deberá administrar todas las medidas y recursos que sean necesarios, para que el personal tenga y utilice los elementos de seguridad e higiene (calzado apropiado, guantes, mascarillas, gorros, tocas, arneses, etc.) requeridos según su función, con la finalidad de reducir y evitar al máximo la ocurrencia de accidentes producto del desarrollo de los trabajos. El Inspector Fiscal en conjunto con el Supervisor del respectivo Contrato realizaran las coordinaciones que corresponda con el encargado de Prevención de Riesgos de la Unidad, para instruir al supervisor y personal de la empresa contratada, y fiscalizara el cumplimiento de estas medidas, de acuerdo a la normativa vigente.

Cada vez que se remplace personal se deberá actuar conforme a lo precedentemente expuesto.

5.- Recursos Humanos:

Para satisfacer las necesidades del servicio de mantención de Aseo, la empresa deberá contar con personal de Lunes a Jueves, en jornada completa horario de 08:00 a 17:00 horas, y día Viernes de 08:00 a 16:00 horas. Los días Sábados, Domingos y Festivos deberá haber una dotación mínima de una (1) persona, en media jornada, horario de 08:00 a 13:00 horas, en razón a reducción de dependencias y zonas de aseo (los horarios señalados son referenciales y podrían sufrir modificaciones, alterándose tanto al horario de ingreso como de salida).

Se requerirá de las siguientes alternativas de dotaciones mínimas de personal :

Item	DETALLE	VALOR TOTAL NETO MENSUAL ($)
N° 1 Propuesta Principal	**03** Personas de Lunes a Viernes, y 01 persona los Sábados, Domingos y Festivos.	**$**
N° 2 Alternativa	**04** Personas de Lunes a Viernes, y 01 persona los Sábados, Domingos y Festivos.	**$**

De lo señalado y requerido en el cuadro precedente para presentación de ofertas, la DGAC, Aeródromo Desierto de Atacama seleccionara aquellas que en función del presupuesto disponible, se encuentre en condiciones de evaluar; estableciéndose que el Item N° 1 corresponde al requerimiento principal del presente llamado; y que la evaluación entre las ofertas de los diferente proveedores

III.- **PARA LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS, RIGEN LAS LABORES ESPECÍFICAS DE TRABAJO MENCIONADAS EN EL PUNTO "A" DE LAS BASES TÉCNICAS, ADEMÁS DE LAS QUE SE SEÑALAN EXPRESAMENTE A CONTINUACIÓN :**

1.- Dependencias

-	Edificio Administrativo	270 Mt^2
-	Torre de Control	150 Mt^2
-	Edificio S.E.I.	470 Mt^2
-	Edificio Logístico	465 Mt^2
-	Dependencias AVSEC	150 Mt^2
-	Dependencias Electrónica (contenedores)	50 Mt^2
-	Edificio Sub Estación Eléctrica	210 Mt^2
-	Casino y sub dependencias asociadas a este	70 Mt^2
-	Recinto Recreacional y Área de Esparcimiento	300 Mt^2
-	Zonas de estacionamientos de Vehículos.	
-	Áreas circundantes perímetro de dependencias indicadas	
-	Vehículos de dotación del Aeropuerto.	

Todas las superficies indicadas anteriormente son referenciales y deberán ser ratificadas en terreno por las Empresas postulantes al contrato.

2.- De la Basura:

Toda basura, se deberá depositar en bolsas apropiadas, proporcionadas por la Empresa, para ser retiradas de acuerdo a lo señalado en el **capitulo I.A.2.p.**

3.- Requerimientos de Insumos:

La Empresa adjudicada deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al Servicio de Mantención de Aseo. Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y a la salud de las personas. Deben ser productos autorizados por el Servicio de Salud del Ambiente o el USDA, y deberá presentar un listado detallado de estos.

4.- Maquinaria requerida:

La Empresa adjudicada debe proveer la totalidad de máquinas, y elementos necesarios para cumplir con el contrato. Las máquinas principalmente, las que producen ruidos, no deben sobrepasar los 58 Db, y ajustarse en general a las normativas vigentes, principalmente en el tema de la seguridad, y deberá presentar un listado detallado de estas.

participantes se efectuara escogiendo una de las alternativas debiendo ser símiles entre si, es decir no se podrá comparar una oferta donde se presentan valores para la prestación del servicio con tres personas, con una donde se presenten valores para la prestación del servicio con cuatro personas.

Para la provisión del servicio en términos de genero, aquella oferta seleccionada con la alternativa de 3 personas, la empresa adjudicada deberá prestar el servicio con dos (2) damas y un (1) varón (siempre que exista disponibilidad de contar con este), el que deberá apoyar esencialmente al área logística de la Unidad, según sea requerido.

Igualmente que lo indicado en el párrafo anterior, aquella oferta seleccionada con la alternativa de 4 personas, la empresa adjudicada deberá prestar el servicio con tres (3) damas y un (1) varón (siempre que exista disponibilidad de contar con este), el que deberá apoyar esencialmente al área logística de la Unidad, según sea requerido.

Previa a la ejecución de los servicios, se deberá instruir al personal sobre las restricciones y disposiciones que se regulan las actividades de los recintos, y se mantendrá un contacto permanente con la Inspección Fiscal y/o el funcionario designado, para el efecto y una perfecta coordinación de los trabajos y evitar paralizaciones a los sistemas existentes.

Cualquier daño que se provoque a personas, bienes muebles o inmuebles, tanto aeronáuticos como de terceros, atribuibles al personal que presta los servicios de aseo, serán de exclusiva responsabilidad de la Empresa Adjudicada, los cuales para todos los efectos no tendrán vínculo jurídico alguno con la D.G.A.C.

6.- Pago de Remuneraciones al Personal Dependiente :

Será responsabilidad de la Empresa u oferente adjudicada, el tener al día los pagos de los sueldos e imposiciones, lo que podrán ser exigidos por la Inspección Fiscal en cualquier momento.

7.- Otros :

Las empresas oferentes deberán consignar en su propuesta todos aquellos antecedentes que permitan la aplicación de los parámetros contemplados en la respectiva Pauta de Evaluación. De no incorporarse registros y/o información suficiente que permita efectuar las comprobaciones respectivas, no se otorgara puntaje alguno o este corresponderá a "0" puntos.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN ANEXO "B"

Para efectos de la evaluación de las ofertas, D.G.A.C., aplicara la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas que se presenten en la licitación estará a cargo de una comisión, las que se evaluarán, serán aquellas presentadas por los proponentes, que cumplan plenamente con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

Para ello seguirán y aplicarán parámetros, según los siguientes criterios:

La evaluación económica **(precio)** tendrá una ponderación del **56%,** considerando la formulación que a continuación se indica, y la evaluación técnica **(Experiencia en el rubro, presentación de alternativas, impacto medio ambiental, eficiencia energética y condiciones de empleo y remuneraciones)** tendrá una ponderación del **44%** considerando los siguientes criterios:

PARAMETRO DE MEDICION	SUB PUNTAJE
1.- Precio	En el presente punto aquella empresa que presente la oferta más económica (según la alternativa de la oferta elegida para su evaluación) obtendrá el máximo puntaje que corresponderá a 56 puntos y a partir de ese valor y a través de regla de tres simple se obtendrán los puntajes que correspondan a las demás ofertas.
2.- Años de Experiencia en el rubro: Para asignar los puntajes de este factor, los proponentes tendrán que adjuntar, su iniciación de actividades emitida por impuestos internos que refleje la fecha de inicio, certificado de vigencia de sociedad, u otro documento formal u oficial que permita determinar año de inicio en el rubro.	-Más de 14 años.....= 15 Puntos. -Más de 9 hasta 14 años...= 10 puntos -Más de 4 hasta 9 años.....= 5 puntos -Más de 1 hasta 4 años.....= 2 puntos -Hasta 1 año = 1 punto
3.- Presentación de alternativas	En el presente punto aquella empresa que presente valorizadas las alternativas requeridas obtendrá el siguiente puntaje: -Con dos (2) alternativas = 05 puntos. -Con una (1) alternativa = 01 puntos.
4.- Impacto Medio Ambiental	Impacto Medioambiental con una ponderación única de 02 puntos a la (s) empresa (s) que acrediten y/o certifiquen que desarrollan sus actividades o trabajos observando y respetando la normativa medioambiental, caso contrario no obtendrán puntaje.
5.- Eficiencia Energética	Eficiencia Energética con una ponderación única de 02 puntos a la (s) empresa (s) que acrediten y/o certifiquen que desarrollan sus actividades o trabajos bajo normas de eficiencia energética, caso contrario no obtendrán puntaje.
6.- Mejores condiciones de empleo y remuneraciones. Considera sueldo base y no variable.	-Superior a $ 350.000.....= 20 Pts. -Superior a $ 300.000 hasta $ 350.000 = 15 Pts. -De $ 276.000 hasta $ 300.000.....= 10 Pts.

2.4 **FORMULARIO DE PRESUPUESTO:** ANEXO "C"

"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL"

UNIDAD	VALOR NETO MENSUAL
Servicio de aseo y limpieza mensual para el Aeródromo Desierto de Atacama.	
TOTAL MENSUAL NETO	$
19 % IVA	$
TOTAL MENSUAL BRUTO	$
TOTAL BRUTO POR 12 MESES	$

_____

FIRMA PROPONENTE
RUT.

2.5 **FORMATO DE DECLARACIÓN** **ANEXO "D"**

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VIII.2.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, **<representante legal**_____**>**, cédula de identidad N° **<**_____**>** con domicilio en **calle<**_____**>número<**_____**<,comuna>**_____**>,<ciudad**_____**>**, en representación de **<razón social empresa<**_____**>,<RUT empresa**_____**>**, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 4137-82-LP17 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL".** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° ID 4137-82-LP17.

   a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o

los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>_____, <día____/mes_____/año>_____

_____

<Firma>

_____

<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VIII.2.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del proveedor**_____>, cédula de identidad N° <_____>, con domicilio en <**calle**_____, **número**_____>, <**comuna**_____>, <**ciudad**>_____, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 4137-82-LP17 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL""** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no es funcionario directivo de la Entidad Licitante (D.G.A.C.).

3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

   a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
   b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
   c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso

licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>_____, <día____/mes_____año>_____

_____

<Firma>

_____

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **"Unión Temporal de Proveedores"** a que se refiere el punto VIII.2.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública Nº ID 4137-82-LP17 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del "**SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**" y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº ID 1417-82-LP17.

   a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos,

regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

*<Ciudad>*_____, *<día*_____*/mes*_____*/año*_____*>*

_____	_____
<Firma>	**<Firma>**
<Nombre>	**<Nombre>**

_____

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE ANEXO "E"

"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL"

IDENTIFICACION COMPLETA DEL OFERENTE

☐ Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☐ Unión Temporal de Proveedores

Nombre y/o razón social del proponente	
RUT del proponente	
Domicilio del proponente	
Ciudad del Proponente	
Número de Teléfono, y correo electrónico (e-mail) del proponente	
Nombre y Rut del Representante Legal o convencional en Chile	

Firma Representante Legal.

2.7.- **INSTRUCTIVO TRABAJO DE SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.** **(ANEXO F)**

Este procedimiento se aplica a todas las empresas de bienes y/o servicios cuyas actividades tengan asociadas aspectos ambientales significativos y peligros significativos, que estén identificados en la matriz de riesgo ambiental y de SST, potencialmente capaces de provocar un impacto negativo y/o un riesgo significativo, en la instalación administrada por la DGAC.

3) Nombrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE	R.U.T.	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Sr. Víctor Morales Cid	7.191.027-K	522523601 Anexo 1803	vmorales@dgac.gob.cl
Sr. Boris Mazuret Barahona	16.372.890-7	522523601 Anexo 1820	boris.mazuret@dgac.gob.cl
Sra. Vanussa Robledo Ánjel	17.774.977-K	522523601 Anexo 1802	Vanussa.robledo@dgac.gob.cl

4) La Comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Oficina de Logística, Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
ZONA NORTE

NELSON VENEGAS FIGUEROA
JEFE SUBDEPARTAMENTO ZONA
AEROPORTUARIA NORTE

DISTRIBUCIÓN:
1.- SD. ZONA AEROPORTUARIA NORTE, OF. PARTES (A).
2.- Departamento Secretaria General, Sección SIAC (I).
2.- AD. Zona Aeroportuaria Norte, Ad. Desierto de Atacama, Sr. Víctor Morales Cid.
3.- SD. Zona Aeroportuaria Norte, Ad. Desierto de Atacama, Sr. Boris Mazuret Barahona.
4.- SD. Zona Aeroportuaria Norte, Ad. Desierto de Atacama, Sra. Vanussa Robledo Ánjel.
5.- SD. Zona Aeroportuaria Norte, Ad. Desierto de Atacama (A).
6.- SD. Zona Aeroportuaria Norte, Ad. Desierto de Atacama, Of. Logística (A).
NVF/eda